



Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2014/APCI-DE

Miraflores, 13 de enero de 2014.

VISTO: El Memorandum N° 005-2014-APCI/OGA de fecha 08 de Enero de 2014, emitida por la Oficina General de Administración; el Memorandum N° 001-2014/APCI-OPP de fecha 08 de enero de 2014 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 002-2014/APCI/OGA/UASG de fecha 03 de enero de 2014 emitido por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales.

CONSIDERANDO:

Que, que mediante Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 - se establecieron los montos y límites a tener en cuenta para las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 8° de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, dispone que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Adicionalmente, el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 119-2013/APCI-DE de fecha 27 de diciembre de 2013, la Dirección Ejecutiva aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), el mismo que asciende a la cantidad de Nueve Millones Trescientos Dieciocho mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 9 818 000,00);



Que el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras en función de las metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades. Dichos requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para consolidación valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones;



Que, mediante el Informe N° 002-2014/APCI/OGA/UASG, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales indica que luego de los análisis y estimaciones realizadas, el Plan Anual de Contrataciones que incluye dieciséis (16) procesos de selección, asciende a Un Millón Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 226 487,00), monto que incluye procesos de selección cuya ejecución sobrepasa el ejercicio 2014;



Que, mediante el Memorándum N° 001-2014/APCI-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2014 por S/. 901 919,94 (Novecientos Un Mil Novecientos Diecinueve con 94/100 Nuevos Soles). Respecto de los ejercicios siguientes, la misma oficina realiza una previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015 por S/. 239 011,50 (Doscientos Treinta Nueve Mil Once con 50/100 Nuevos Soles), para el Ejercicio Fiscal 2016 por S/. 73 333,33 (Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100 Nuevos Soles) y para el Ejercicio Fiscal 2017 por S/. 12 222,22 (Doce Mil Doscientos Veintidós con 22/100 Nuevos Soles);



Que, a través de la Oficina General de Administración con el Memorándum N° 005-2014-APCI/OGA, se ha cumplido con elevar a esta Dirección Ejecutiva el Informe Técnico sustentatorio para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional para el ejercicio presupuestal 2014, el mismo que ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido ejercicio presupuestal;



Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación de APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificaciones; la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley de





Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para el Ejercicio Fiscal 2014, el cual se anexa a la presente resolución y es parte integrante de la misma.



Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que el documento Plan Anual de Contrataciones 2014 aprobado en el artículo 1° de la presente resolución se publique en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe), y además, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración de la APCI.

Regístrese y comuníquese y publíquese.




Luis Humberto Olvera Cárdenas
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional